



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2024-95681679- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-215-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° IF-2025-07917253-APN-DNC#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **376/25.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de enero de dos mil veinticinco, comparecen por la parte sindical, por el **SINDICATO DE PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE NEUQUEN, RIO NEGRO Y LA PAMPA**, los Sres. Manuel AREVALO, Maximiliano AREVALO y Valentín BEVACQUA, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Pablo CAPON FILAS, y por la parte empresaria por la **CÁMARA DE EXPLORACION Y PRODUCCION DE HIDROCARBUROS (CEPH)** los Sres. Jose BEJAR, Walter FERNANDEZ, Nicolás BLOJ, Luis Maria. MANSON, Federico OZARAN, Diego ROCCA, Nicolás SAWONZAK, Leandro CORENGIA y Agustín CARUGO y por la **CAMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES PETROLERAS ESPECIALES (CEOPE)** los Sres. Tomas HESS, Nicolás GROVAS, Leandro DELGADO, con el patrocinio letrado del Dr. Gonzalo VAZQUEZ.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Que con el objetivo central de contribuir al fortalecimiento institucional y al mantenimiento de los beneficios recibidos por los trabajadores de la industria de parte del Sindicato, a efectos de colaborar con los esfuerzos económicos que vienen realizando los mismos, y ante el impacto que frente a ello genera la modalidad de lo acordado en las cláusulas primera, segunda y cuarta del acuerdo paritario celebrado con fecha 31 de octubre de 2024, las Empresas abonarán a la entidad sindical de primer grado con personería gremial, signataria del presente acuerdo, una contribución extraordinaria, adicional a las ya pactadas, por un monto equivalente a la suma de \$ 47.952 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS) por única vez, por cada trabajador comprendido dentro del ámbito de representación territorial y personal del sindicato de primer grado con personería gremial.

Esta contribución especial será abonada en una (1) cuota mensual de \$ 47.952 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS) conjuntamente con la liquidación de aportes y contribuciones a la Seguridad Social correspondiente al mes de enero de 2025.

Es condición para la percepción de la suma estipulada, el mantenimiento de la paz social. Dicha contribución será utilizada para compensar los mayores costos insumidos por dichas entidades sindicales en el marco de los programas de Capacitación y Asistencia Social, en los términos de los Artículos 8 y 9 de la Ley 14.250.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo a la Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano.

Sin más, se firman ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresada al inicio del presente Acta Acuerdo.

Juan Pablo Capon Filas



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 215-25 Acu 376-25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.